

**De:** Solicitud Ley 20285  
**Enviado el:** lunes, 28 de abril de 2014 12:01  
**Para:** 'b.paredes01@ufromail.cl'  
**Asunto:** Solicitud AE007W-0005765

Sr. Brayam Alexi Paredes Fernandez:

En relación a su solicitud de información en la que indica *"Importación y exportación de aceite esencial de lavanda, de los últimos 10 años"* comunicamos a usted que el producto mencionado es un subconjunto de mercancías clasificadas en el ítem 33012900 del Arancel Aduanero (los demás aceites esenciales), lo cual implica que para generar la estadística solicitada es preciso inspeccionar las Declaraciones Aduaneras en detalle y seleccionar aquellas que cumplan con la descripción solicitada.

Por otra parte, dado que la descripción de mercancías en las Declaraciones de Importación es resumida, dicha fuente de datos no garantiza la completitud estadística que eventualmente se pudiera generar, por lo cual, para lograr dicha completitud sería preciso extraer los datos de la documentación existente en las Carpetas de Base de cada operación y éste es un proceso manual que excede el alcance de la entrega de datos en el marco de la ley de transparencia. Por consiguiente, debemos denegar la solicitud al tenor de lo dispuesto en su artículo 4º, inciso segundo, Art. 11 b), Art. 21 c) y en el artículo 3, letras e), g), h) de su reglamento que supone la existencia de la información en la estructura solicitada, no así la elaboración a partir de Declaraciones Aduaneras particulares o, como en el presente caso, que implique la selección de datos específicos, su depuración y proceso a pedido.

No obstante, sugerimos consultar en PROCHILE ([www.prochile.cl](http://www.prochile.cl)), dado que dicho Organismo es el encargado de promover el comercio exterior chileno y realiza estudios de mercados específicos.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta